

AL Despacho del señor Juez, para proveer. Simacota, 22 de enero de 2021

MARTHA LIGIA MANCILLA SANBRIA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA, VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

EJECUTIVO HIPOTECARIO
Rad. No 2016-00151-00

En atención a la petición, realizada por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo preceptuado en el Art 448 del C.G. del P, el Despacho señala NUEVA fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 321-42968 de propiedad del demandado ISNEL NIÑO VALENCIA, avaluado comercialmente por valor de \$155.201.400.00; para ello FÍJESE, el día **DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las DIEZ DE LA MAÑANA.**

Será base de la subasta la suma de \$108.640.980.00, correspondiente al 70% del avalúo dado al inmueble objeto de remate, previa consignación a órdenes de este Juzgado de la suma de \$62.080.560.00, equivalente al 40% del valor del avalúo dado al inmueble.

La diligencia de remate se iniciará a la hora señalada y no será cerrada sino transcurrida una (01) hora por lo menos, de su iniciación y se realizara por medios técnicos de comunicación simultánea.

Quienes pretendan hacer postura, deberán allegar su oferta dentro de los cinco días anteriores al remate o llegado el día y hora aquí señalada, para hacer postura, las ofertas deberán ser presentadas en los términos establecidos en el Art. 451 del C.G.P. De acuerdo a la Circular DESAJBUC20-138 emanada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, a quienes vayan a realizar postura, se les permitirá el acceso al Juzgado, con el fin de realizar la presentación física de los documentos requeridos, para ello, los usuarios deberán acreditar en el ingreso a la sede Judicial, lo siguiente: su documento de identidad, copia del comprobante de depósitos para hacer la postura correspondiente y el sobre cerrado a que se refieren los artículos 451 y ss del CGP, advirtiéndose que deben acatar las medidas de bioseguridad previstas por el Consejo Superior de la Judicatura.